

CG-0060-OCTUBRE-2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018**GLOSARIO**

Artículo séptimo transitorio de la Ley Electoral	Artículo séptimo transitorio de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 30 de mayo de 2017, el cual dispone que por única ocasión, las elecciones ordinarias locales que se verifiquen en el año 2018, se llevarán a cabo el primer domingo de julio y que para tal efecto el Consejo General del Instituto aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la referida Ley.
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Resolución INE/CG386/2017	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018
Junta Estatal	Junta Estatal Ejecutiva

1. Antecedentes

1.1. Publicación de la Reforma Político Electoral. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que contenía la Reforma Constitucional en materia Político Electoral.

1.2. Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En fecha 23 de mayo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el correspondiente Decreto que expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1.3. Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio del 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, cuya última reforma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de mayo de 2017.

1.4. Emisión del Reglamento de Elecciones del INE. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG661/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Elecciones de ese Instituto.

1.5. Aprobación de Resolución INE/CG386/2017. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del INE emitió la citada resolución por la que se aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018.

1.6. Reuniones de Trabajo de la Junta Estatal Ejecutiva. Los días 18 y 26 de octubre del 2017, se celebraron reuniones de trabajo de los integrantes de la Junta, así como de los Titulares de la Contraloría General y la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, con la finalidad de analizar detalles relativos al Calendario Integral para el proceso electoral 2017-2018.

1.7. Aprobación de Acuerdo INE/CG475/2017. Con fecha 20 de octubre de 2017, el Consejo General del INE aprobó mediante el Acuerdo de referencia, el ajuste a los plazos para la fiscalización de precampaña y obtención de apoyo ciudadano, correspondientes a los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

1.8. Aprobación de Acuerdo número INE/CG478/2017. Con fecha 24 de octubre de 2017, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo de referencia, a través del cual se resolvió ejercer la facultad de atracción, a fin de fijar criterios de interpretación, respecto de fijar una fecha única de conclusión por entidad federativa de las precampañas locales y el periodo para recabar apoyo ciudadano de candidaturas independientes.

1.9. Aprobación del Proyecto de Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2017-2018, por parte de la Junta Estatal Ejecutiva. El 27 de octubre del año en curso, la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto mediante acuerdo IEEBCS-JEE-021-2017 aprobó el Proyecto de Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2017-2018, para análisis y consideración de la Comisión de Organización Electoral.

1.10. Aprobación del Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2017 – 2018 por parte de la Comisión de Organización Electoral. Mediante Acuerdo AC-COE-007-OCTUBRE-2017 de fecha 30 de octubre de 2017, la Comisión de Organización Electoral aprobó el Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2017 – 2018, para ser sometido a la consideración de este Consejo General.

2. Considerando

2.1. Competencia

Este Consejo General es competente para conocer y emitir el presente acuerdo, dado que tiene la facultad de aprobar el calendario del proceso electoral que se someta a su consideración por parte de la Junta Estatal Ejecutiva y la Comisión de Organización Electoral, así como de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en las Leyes generales de la materia, la Ley Electoral o en otra legislación aplicable.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, fracción XXIV y 22, inciso j) de la Ley Electoral; 5, inciso g) y 33, inciso l) del Reglamento Interior del Instituto.

2.2. Consideraciones sobre la emisión del Calendario Integral para el Proceso Electoral 2017-2018. En un primer orden de ideas, tenemos que el Calendario Integral se concibe como un instrumento único de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación que permita contar con una perspectiva

integral y transversal del Proceso Local Electoral y de las actividades que se desarrollarán de forma coordinada con el INE.

En esta tesitura, dicho documento constituye una herramienta que establece la temporalidad en que se realizan las actividades y definen sus etapas, relaciones institucionales, así como la coordinación de los trabajos para contar con el seguimiento eficaz y el logro de los objetivos institucionales.

Es así que en el Calendario Integral que se somete a consideración de este Consejo General, se establecen las actividades que desarrollarán en el Proceso Local Electoral 2017-2018, los órganos y las áreas responsables, el fundamento legal, fechas de inicio y término de la actividad respectiva, así como la unidad de medida a través de la cual se cumplirá con la actividad calendarizada, lo que permitirá en su momento evaluar la actuación del Instituto, para establecer acciones de mejora y planeación para próximos procesos electorales.

En este orden de ideas, tenemos que por su parte, la Ley Electoral dispone que es atribución de la Junta Estatal Ejecutiva, aprobar el calendario integral del proceso electoral y de los procesos electorales extraordinarios que se convoquen, para ser puestos a consideración del Consejo General, previa revisión y aprobación de la Comisión de Organización Electoral del Instituto. Asimismo, que es atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, que se sujetarán a la convocatoria respectiva, con fundamento en los artículos 18, fracción XXIV; 22, inciso j); 25, fracción XV de la Ley Electoral; 5, inciso g) y 33, inciso l) del Reglamento Interior del Instituto.

Ahora bien, con motivo de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral en el año 2014, por mandato Constitucional, las Legislaturas Locales realizaron adecuaciones a las disposiciones relacionadas con la materia electoral, lo cual en la especie aconteció en el caso particular de nuestro Estado, toda vez que la Ley Electoral, fue reformada en fecha 30 de mayo del 2017, sin embargo, aún después de las modificaciones aludidas, en ciertos casos, las fechas y plazos señalados por la legislación federal no corresponden con las primeras, por lo que el INE determinó ejercer su facultad de atracción para ajustar dichos plazos y en sesión extraordinaria celebrada el 28 de agosto del 2017, aprobó la Resolución INE/CG386/2017 mediante la cual ejerció la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.

Dicha resolución fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Recurso de Apelación SUP-RAP-605/2017 y acumulados, en fecha 11 de octubre del 2017, señalando que así, se permite la operatividad de la autoridad electoral nacional, dotando de seguridad y certeza a los Procesos Electorales Locales, y no genera la modificación o eliminación de algún derecho u obligación de hacer o de no hacer para los actores políticos que intervienen en dicho proceso electoral.

Dicho lo anterior, es de señalarse que, la Junta Estatal a través de la colaboración de los órganos ejecutivos del Instituto ha elaborado el proyecto de Calendario Integral que se revisa, en el cual se establecen las fechas que por disposición expresa de la Ley deben cumplirse y que se advierten del referido Calendario que forma parte integral del presente Acuerdo, y aquellas que derivado de las consideraciones de hecho y de derecho que enseguida se expresan, han sido ajustadas tomando como base lo señalado por el artículo séptimo transitorio de la Ley Electoral, con el objetivo de cumplir y planear correctamente las actividades que por disposición legal se deben llevar a cabo:

a) Designación de consejeras y consejeros electorales de órganos desconcentrados

No.	Actividad	Áreas u órganos responsables	Fundamento legal	Inicio	Término
3	Designación de las y los consejeros electorales de los consejos municipales y distritales	CGIEEBCS	Art. 16, Apartado A, Fr. I y 17, P. 3, Apartado A, Fr. I y Séptimo Transitorio de la LEEBCS (Reforma 30-05-2017) de la LEEBCS	24/11/17	24/11/2017

El artículo 77 de la Ley Electoral dispone que el proceso electoral ordinario se inicia en diciembre del año previo al de la elección, motivo por el cual, resulta evidente que la Ley Electoral, en los preceptos citados con anterioridad, presenta una discrepancia en cuanto a los plazos de instalación de los Consejos Distritales y Municipales, respecto del inicio del proceso electoral local, motivo por el cual, en el caso que nos ocupa, la Junta estimó que lo procedente es ajustar el plazo referido, para quedar de acuerdo a lo propuesto en la actividad 3 del Calendario Integral, teniéndose entonces que la sesión de Consejo General donde se apruebe la designación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los consejos distritales y municipales se celebrará el día **24 de noviembre del 2017**, con apego a lo dispuesto por el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Electoral.

b) Ajuste a la fecha de emisión de Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar como candidata o candidato independiente

No.	Actividad	Áreas u órganos responsables	Fundamento legal	Inicio	Término
4	El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur emitirá la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse como candidatas y candidatos Independientes.	CGIEEBCS JEEIEEBCS	Art. 35, Fr. II de la CPEUM, Art. 189 de la LEEBCS y Punto resolutivo Primero INE/CG386/2017	14/11/2017	14/11/2017

Por lo que respecta a la actividad 4 del Calendario Integral, tenemos que el artículo 189 de la Ley Electoral señala que el Consejo General emitirá en la cuarta semana del mes de octubre del año previo a la elección la Convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes, sin embargo, es de advertirse que toda vez que el Proceso Local Electoral 2017-2018 iniciará en la primera semana del mes de diciembre del 2017, en términos de lo señalado por el artículo

77 del mismo ordenamiento, no resulta viable la emisión de dicha Convocatoria en la temporalidad antes señalada.

En este orden de ideas tenemos que con la finalidad de no generar confusión y permitir la difusión de la Convocatoria en cuestión, así como propiciar el debido desarrollo de las etapas de obtención del apoyo ciudadano y resolución de la calidad de aspirantes a candidaturas independientes, con fundamento en el artículo Séptimo Transitorio de Ley Electoral así como en el resolutivo primero de la Resolución INE/CG386/2017, antes del inicio del periodo para obtener el apoyo ciudadano, la Junta consideró procedente ajustar el plazo para emitir la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse como candidatas y candidatos independientes durante el Proceso Local Electoral 2017-2018, esto es, el 14 de noviembre del 2017.

c) Ajuste de fecha para el registro de representantes de partidos políticos ante órganos desconcentrados

No.	Actividad	Áreas u órganos responsables	Fundamento legal	Inicio	Término
5	Registro de los representaciones ante el Consejo General del Instituto de los Partidos Políticos, para que los representen en los consejos municipales y distritales.	SEIEEBCS PIEEBCS	Art. 16 Apartado D, P. 3 de la LEEBCS	15/11/2017	30/11/2017

Respecto al tema que nos ocupa, tenemos que el artículo 77 de la Ley Electoral, dispone que el proceso electoral ordinario se inicia en diciembre del año previo al de la elección, motivo por el cual, resulta evidente que esta Ley, en los preceptos citados con anterioridad, presenta una discrepancia en cuanto a los plazos de instalación de los Consejos Distritales y Municipales, respecto del inicio del proceso electoral local, motivo por el cual, en el caso que nos ocupa, se estima que lo procedente es ajustar el plazo referido, para quedar de acuerdo a lo propuesto en la actividad 5 del Calendario Integral, esto es en proporción a los 15 días que ya estaban establecidos, del 15 al 30 de noviembre del 2017, en apego a lo dispuesto por el artículo séptimo Transitorio de la Ley Electoral, el cual dispone que por única ocasión, las elecciones ordinarias locales que se verifiquen en el año 2018, se llevarán a cabo el primer domingo de julio y que para tal efecto el Consejo General del Instituto aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en dicho ordenamiento.

d) Presentación de manifestación de intención para obtener candidaturas independientes antes del inicio del apoyo ciudadano

No.	Actividad	Áreas u órganos responsables	Fundamento legal	Inicio	Término
6	Durante los Procesos Electorales en que se renueven los poderes Ejecutivo, Legislativo e integrantes de Ayuntamientos, la manifestación de intención para Candidatura Independiente, se realizará a partir	CGIEEBCS CDE CME	Art. 190, P. 2 de la LEEBCS y Punto Resolutivo Primero INE/CG386/2017	15/11/2017	08/12/2017

No.	Actividad	Áreas u órganos responsables	Fundamento legal	Inicio	Término
	del día siguiente al en que se emita la Convocatoria y hasta que dé inicio el periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente. a) Los aspirantes al cargo de Diputación por el principio de mayoría relativa, ante el Consejo Distrital correspondiente; b) Los aspirantes a cargo de integrantes de Ayuntamiento, ante el Consejo Municipal correspondiente.				

En la actividad que nos ocupa, tenemos que la modificación propuesta, se encuentra directamente relacionada con el ajuste del plazo para la emisión de Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar como candidata o candidato independiente referida en la actividad 4 del Calendario, toda vez que el artículo 190 de la Ley Electoral previene que los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del Instituto por escrito en el formato que éste determine. Asimismo, que durante los procesos electorales en que se renueven los Poderes Ejecutivo, Legislativo, e integrantes de los Ayuntamientos, la manifestación de intención se realizará a partir del día siguiente al en que se emita la Convocatoria y hasta que dé inicio el periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente.

Por lo tanto, si en el Calendario Integral se propuso un ajuste en la fecha para emitir la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse como candidatas y candidatos independientes al 14 de noviembre del 2017, y tomando en consideración lo señalado por el referido artículo 190, la manifestación de intención se realizará a partir del día siguiente al en que se emita la Convocatoria y hasta que dé inicio el periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, por lo tanto la Junta consideró procedente ajustar el mencionado plazo para quedar de acuerdo a lo propuesto en el punto 6 del Calendario Integral, esto es, en el periodo comprendido del 15 de noviembre al 8 de diciembre del 2017.

e) Solicitud de registro de convenios de coalición

No.	Actividad	Áreas u órganos responsables	Fundamento legal	Inicio	Término
14	Los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones, para las elecciones de las Diputaciones a la legislaturas locales de mayoría relativa y Ayuntamientos. La solicitud de registro de convenio de coalición, según sea el caso, deberá presentarse a la presidencia del Consejo General del Instituto, según la elección que lo motive, acompañado de la documentación	CGIEEBCS	Arts. 87, 88, 91 y 92, P. 1 de la LGPP, Art. 177 de la LEEBCS y 276 Reglamento de Elecciones.	01/12/2017	03/01/2018

No.	Actividad	Áreas u órganos responsables	Fundamento legal	Inicio	Término
	pertinente, a más tardar 30 días antes de que se inicie el periodo de precampañas de la elección de que se trate.				

En cuanto a la actividad 14 del Calendario Integral, se debe precisar que el 9 de septiembre de 2014, el Pleno de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación argumentó en el considerando vigesimosexto de la acción de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas, que toda regulación sobre coaliciones que se contenga en las leyes de las entidades federativas será inválida desde un punto de vista formal, por incompetencia de los órganos legislativos locales.

Por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-246/2014, sostuvo:

... el artículo 92, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, en la porción normativa que dice "a más tardar treinta días" es contrario a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al contemplar un plazo distinto al establecido en el Artículo Segundo Transitorio; por tanto, procede declarar su inaplicación al caso concreto, lo cual deberá informarse a la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

En este sentido, en el Acuerdo INE/CG476/2017 emitido por el Consejo General del INE se precisa que los OPLE deben tomar en cuenta en sus calendarios electorales lo establecido en la fracción I, inciso f), párrafo 2, del artículo segundo transitorio del Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político electoral, publicado el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo anterior, el artículo 276 del Reglamento de Elecciones, entre otros aspectos, prevé que la solicitud de registro del convenio de coalición deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL y, en su ausencia, ante el respectivo Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas, por lo que se deduce que la solicitud de registro de convenio de coaliciones deberá llevarse a cabo en el periodo comprendido del **1 de diciembre de 2017 al 3 de enero de 2017**.

f) Actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano

No.	Actividad	Áreas u órganos responsables	Fundamento legal	Inicio	Término
29	A partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes, éstos podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios diversos a la radio y televisión. Los aspirantes a Candidatura Independiente para los cargos de	CGIEEBCS SEIEEBCS	Art. 192 de la LEEBCS y Punto Resolutivo Primero INE/CG386/2017	09/12/2017	06/02/2018

No.	Actividad	Áreas u órganos responsables	Fundamento legal	Inicio	Término
	Diputaciones de Mayoría Relativa e Integrantes de Ayuntamiento, contarán con sesenta días para recabar el apoyo ciudadano.				

Por lo que respecta a la actividad 29 del Calendario Integral, tenemos que el artículo 192 de la Ley Electoral, dispone que a partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes, éstos podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por los medios diversos a la radio y televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.

Además señala que los aspirantes para los cargos de Gobernador del Estado, Diputado de Mayoría Relativa e Integrantes de Ayuntamiento, contarán con sesenta días para realizar los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano y que el Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en dicho artículo a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se ciñan a lo establecido por el segundo párrafo del mismo artículo, aclarando que cualquier ajuste que el Consejo General realice deberá ser difundido ampliamente.

Por lo que con fundamento en lo señalado por el artículo 192, en su párrafo tercero, en relación con el Resolutivo Primero de la Resolución INE/CG386/2017, esta Junta estima procedente ajustar el plazo para que los aspirantes a candidatas y candidatos independientes para los cargos de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado, recaben el apoyo ciudadano, dentro del plazo comprendido del 9 de diciembre del 2017 al 6 de febrero del 2018, quedando de acuerdo a lo propuesto en el punto 29 del Calendario Integral.

g) **Presentación de informes de ingresos y egresos de candidaturas independientes**

No.	Actividad	Áreas u órganos responsables	Fundamento legal	Inicio	Término
39	Presentación de los informes de ingresos y egresos de las y los aspirantes a Candidaturas Independientes, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano.	Unidad Técnica de Fiscalización INE	Art. 116 Fr. IV, de la CPEUM; Art. 357, P. 2 de la LEGIPE, Arts. 202 y 203 de la LEEBCS y Punto Resolutivo Primero INE/CG386/2017	07/02/2018	08/03/2018

El periodo comprendido del **7 de febrero al 8 de marzo del 2018**, a que se refiere el punto 39 del Calendario Integral, obedece a que así se estableció en la Resolución INE/CG386/2017, por lo que resulta procedente ajustar el mencionado plazo.

h) Presentación de informes de ingresos y egresos de las personas aspirantes a Candidaturas Independientes

No.	Actividad	Áreas u órganos responsables	Fundamento legal	Inicio	Término
40	Presentación de los informes de ingresos y egresos de las y los aspirantes a Candidaturas Independientes, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del período para recabar el apoyo ciudadano.	Unidad Técnica de Fiscalización INE	Art. 116 Fr. IV, de la CPEUM; Art. 357, P. 2 de la LEGIPE, Arts. 202 y 203 de la LEEBCS y Acuerdo INE/CG475/2017	9/12/2017	11/02/2018

De conformidad con el Acuerdo INE/CG475/2017, específicamente en su Anexo 1, la fecha límite de entrega de los informes de las personas aspirantes a candidatas o Candidatos independientes, es el 11 de febrero de 2018, por lo que el inicio de la actividad 40 referida en el Calendario Integral, será el 9 de diciembre de 2017, fecha de inicio del apoyo ciudadano.

i) Presentación de informes de ingresos y egresos de las precandidaturas a cargos de elección popular

No.	Actividad	Áreas u órganos responsables	Fundamento legal	Inicio	Término
42	Presentación de los informes de gastos de precampaña de las precandidaturas a cargos de elección popular a más tardar dentro de los diez días siguientes al de la conclusión.	Unidad Técnica de Fiscalización INE	Art. 79, inciso a), F. III LGPP, Punto Resolutivo Primero INE/CG386/2017 y Acuerdo INE/CG475/2017	3/01/2018	16/02/2018

De conformidad con el Acuerdo INE/CG475/2017, específicamente en su Anexo 1, la fecha límite de entrega de los informes de las precandidatas y precandidatos a cargos de elección popular, es el 16 de febrero de 2018, por lo que el inicio de la actividad 42 referida en el Calendario Integral, será el 3 de enero de 2018, fecha de inicio de las precampañas.

j) Plazos y órganos competentes para registro de candidaturas

No.	Actividad	Áreas u órganos responsables	Fundamento legal	Inicio	Término
53	Los plazos y órganos competentes para el registro de las candidaturas en el año de la elección en que se renueven los Poderes Legislativo e integrantes de los Ayuntamientos del Estado.	CDE CGIEBCS CME CDE	Arts. 102 y 103 de la LEEBCS, Punto resolutivo Primero INE/CG386/2017 y el Acuerdo que apruebe el Consejo General para tal efecto.	10/04/2018	17/04/2018

El periodo comprendido del **10 al 17 de abril del 2018**, a que se refiere el punto 53 del Calendario Integral, obedece a que así se estableció en la Resolución INE/CG386/2017, por lo que resulta procedente ajustar el mencionado plazo.

Una vez precisado lo anterior, la Junta Estatal Ejecutiva aprobó el proyecto de Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2017 – 2018 y la Comisión de Organización Electoral lo revisó y analizó por lo que este Consejo General considera procedente aprobar el Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2017 – 2018 en los términos presentados por los referidos órganos ejecutivo y técnico, respectivamente, el cual contempla tanto las fechas establecidas en la legislación electoral que no requieren modificación alguna, así como las que se modificaron con fundamento en los artículos 77, séptimo transitorio de la Ley Electoral, la Resolución INE/CG386/2017, así como por las disposiciones aplicables del Reglamento de Elecciones.

En razón de lo vertido en los considerandos del presente proveído, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el Calendario Integral del Proceso Electoral 2017-2018 que forma parte integral de este Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el Considerando 2.2.

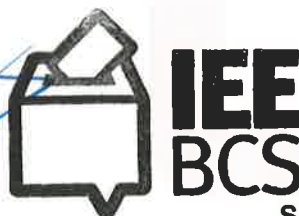
Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo General de este órgano electoral, así como a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a la Contraloría General, Direcciones Ejecutivas, y Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este Instituto.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 31 de octubre de 2017, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; Lic. Manuel Bojorquez Lopez; Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz; Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante; M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda y Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

ID	Actividad	Órganos o Áreas Responsables	Fundamento Legal	Inicio	Término	Unidad de Medida	2017			2018								
							Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
42	Presentación de los informes de gastos de precampaña de las precandidaturas a cargos de elección popular a más tardar dentro de los diez días siguientes al de la conclusión.	Unidad Técnica de Fiscalización INE	Art. 79, inciso a), F. III LGPP, Punto Resolutivo Primero INE/CG386/2017 y Acuerdo INE/CG475/2017	03/01/2018	16/02/2018	Informe												
43	Los consejos municipales y distritales del IEEBCS realizarán recorridos junto con las juntas distritales del INE por las secciones de los distritos para localizar los lugares donde se ubicarán las casillas	JD INE CDE	Art. 256, P. 1, inciso a) de la LEGIPE , Art. 123 de la LEEBCS, Convenio INE-IEEBCS numeral 6.1, inciso c)	15/02/2018	15/03/2018	Informe												
44	Los consejos municipales y distritales del IEEBCS realizarán la designación de la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.	CDE CME	Art. 167 P. 2, inciso b) Reglamento de Elecciones	01/03/2018	30/03/2018	Acuerdo												
45	Designación, por parte de los consejos municipales y distritales, del personal que tendrá acceso a la bodega electoral.	CDE CME	Arts. 167, P.2 inciso b) y 168, P. 2 Reglamento del Elecciones	01/03/2018	30/03/2018	Acuerdo												
46	Dar seguimiento a la primera insaculación que realicen las juntas distritales del INE.	JDE	Art. 254, P. 1, inciso g) de la LEGIPE art. 110, P 4 Reglamento de Elecciones.	04/03/2018	04/03/2018													
47	Integración por parte de los consejos municipales y distritales, de la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de cómputo, para ser presentada a los integrantes del órgano para su análisis.	CDE CME	Arts. 389 y 429 Reglamento de Elecciones	04/03/2018	10/04/2018	Documento												



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

ID	Actividad	Órganos o Áreas Responsables	Fundamento Legal	Inicio	Término	Unidad de Medida	2017			2018								
							Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
61	Registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla. En elección local cada partido político, coalición, o candidatura independiente local, según sea el caso, podrá acreditar un representante propietario y un suplente.	CDINE CDE CME	Art. 259, P. 1, inciso b) de la LEGIPE y Art. 123 de la LEEBCS, Art. 255, P 5 Reglamento de Elecciones, Numeral 13 Convenio INE-IEEBCS.	28/04/2018	18/06/2018	Informe												
62	Sustitución de representantes generales y ante mesas directivas de casilla	CDINE CDE CME	Art.262, P1, inciso c) LEGIPE, 123, P 1 LEEBCS y 254, P. 1 Reglamento de Elecciones	28/04/2018	21/06/2018	Informe												
63	Las campañas electorales para Diputaciones e integrantes de Ayuntamiento del Estado, en el año que corresponda, tendrán una duración de sesenta días.	DEPYPP CPPRYP	Decreto 2173, Art. 36, Fr.I, P. 3 de la CPEBCS y Arts. 103 y 121, P. 1 de la LEEBCS	29/04/2018	27/06/2018													
64	Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de aprobación de registro de candidaturas para la elección respectiva , debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.	CGIEEBCS CME CDE	Art. 121, P. 3 de la LEEBCS, y Punto resolutivo Primero INE/CG386/2017	29/04/2018	27/06/2018													
65	Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberán suspenderse la difusión de medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales, como de los municipios y cualquier otro ente público.	CGIEEBCS	Decreto 2173, Art. 36, Fr.II, P. 7 de la CPEBCS y Art. 62 de la LEEBCS	29/04/2018	27/06/2018													



Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

ID	Actividad	Órganos o Áreas Responsables	Fundamento Legal	Inicio	Término	Unidad de Medida	2017			2018								
							Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
71	Realizada la integración de las mesas directivas de casilla, las juntas distritales del INE, a más tardar el 10 de mayo del año en que se celebre la elección ordenarán la publicación de las listas de sus miembros para todos las secciones electorales en cada distrito, lo que comunicarán a los consejos distritales respectivos.	JDE DEOE	Art. 254, P. 1, inciso g) de la LEGIPE y Art. 123 de la LEEBCS	10/05/2018	10/05/2018	Documento												
72	Aprobación por parte de los consejos municipales y distritales, de los distintos escenarios de cómputos.	CDE CME	Art. 429 Reglamento de Elecciones	10/05/2018	15/05/2018	Acuerdo												
73	Aprobación por parte de los consejos municipales y distritales, del acuerdo mediante el cual se designa al personal que participará en las tareas de apoyo a los cómputos.	CDE CME	Art. 387, P 4, incisos h) e l) Reglamento de Elecciones	15/05/2018	26/06/2018	Acuerdo												
74	Presentación de los informes de campaña de las candidatas y candidatos , por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña y los deberán entregar dentro de los siguientes tres días concluidos cada periodo.	Unidad Técnica de Fiscalización del INE	Art. 79 inciso b, fracción III LGPP y Art. 218 fracción XIV de la LEEBCS,	29/05/2018	30/06/2018	informes												
75	A los partidos políticos les será entregado un tanto de la lista nominal de electores con fotografía a más tardar un mes antes de la jornada electoral.	DERFE DEOE	Arts. 153, P. 2 de la LEGIPE, Numeral 3.3 inciso a) y b) Convenio INE-IEEBCS.	01/06/2018	01/06/2018	Informe												
76	Participar en el desarrollo de los simulacros del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)	DEOE	Art. 316, P1 y 324, P 1 Reglamento de Elecciones	01/06/2018	30/06/2018	Informe												



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018

[illegible]